



**UNION TEMPORAL DE AUTORIDADES
TRADICIONALES INDIGENAS DEL CHOCO
UTATICH**

**COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONALES E INTERNACIONALES
DERECHO HUMANO INTERNACIONAL DEFENSORIA DEL PUEBLO Y
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

La **UNIÓN TEMPORAL DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL CHOCO "UTATICH"**, permitimos informarle a la opinión pública tanto nacional e internacional.

nos vemos obligado a realizar un cese de actividad en la instalación de la secretaria de educación y la gobernación del choco, el día 15 de enero de 2024, hora a las 3.00 pm por las siguientes razones.

- 1) la unión temporal de autoridades tradicionales indígenas del choco utatich, es un operador seleccionado de la sedchoco para vigencia 2024, hoy nuestras comunidades educativas son unos objetos de la secretaria de educación departamental del choco, donde violan derecho a la autonomía libre de decisiones para escogencia de su entidad a contratar.
- 2) Solicitamos a la sedchoco, aplicar resolución n°2723 del 27/09/2023 y el decreto 2500.
 - a) Aplicar a los operadores que se realizaron la concertación de avales en materia de educación para vigencia 2024 por fuera del territorio con los gobernadores sin consentimiento de la comunidad educativa.
 - b) Aplicar avales y la revocatoria de avales que contienen firma falsificada o quien otorga por la persona no es la competencia.

Hemos tenidos varios espacios de diálogo con la secretaria de educación, ya que no han podido dar la aplicabilidad a la resolución 2723 del 27/09/2023 y DECRETO 2500 DE 12 JULIO 2010 y se ha violado nuestro derecho autonomía de las comunidades indígenas derecho a la igualdad ya que no hay la voluntad política ya se tomó decisión a otra instancia.

DECRETO 2500 DE 2010

(Julio 12)

Por el cual se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP

B/ cesar conto calle 27 N° 6-71 cel: 3206540686 – 3127110977 Quibdó - choco

E-mail- utatich2024@gmail.com



**UNION TEMPORAL DE AUTORIDADES
TRADICIONALES INDIGENAS DEL CHOCO
UTATICH**

Artículo 7. Requisitos para la contratación con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas. Las entidades territoriales sólo podrán celebrar los contratos de que trata este decreto con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. - Definir mecanismos y procedimientos que garanticen la participación efectiva de la comunidad en las decisiones que se tomen en el tema educativo.
- b. Actas de las asambleas comunitarias y asambleas de autoridades indígenas donde autorizan la respectiva contratación, de acuerdo con los procesos organizativos y administrativos de los respectivos pueblos indígenas en las entidades territoriales.

Al ciudadano interesado invitamos libremente y abiertamente a participar y apoyar nuestro proceso de lucha



B/ cesar conto calle 27 N° 6-71 cel: 3206540686 – 3127110977 Quibdó - choco
E-mail- utatich2024@gmail.com